

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**COLMENAR VIEJO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2010, ha aprobado con carácter provisional, y definitivo si no se presentan reclamaciones, la ordenanza municipal de circulación.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a esta publicación. Podrá ser consultado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes.

Colmenar Viejo, a 19 de julio de 2010.—El alcalde, José María de Federico Corral.
(03/30.528/10)